



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

la sal, como lo ha executado hasta aqui, y si las
Diputaciones, es de dictamen que aunque segun
lleva dicho la obligacion que contrae o va a con-
traer la ciudad en este acto en el nombre de sus
vecinos, es para distribuirle a ellos la sal q
han de ir a sacar de la Salina del Piratar
o de Sangonera es para cobrarla y hacen
el competente pago este Ayuntamiento a su
debido tiempo a la parte de la R. Hacienda
y que si las Diputaciones dexaren de cumplir
esto luego que la ciudad haya practicado estas
diligencias deban pagarla en vacio y no la Ciudad.
quando esta haya cumplido con su respectiva
obligacion es su voto se inserte esto en la mis-
ma escritura a fin de evitar interpretacion
sobre el expreso y genuino sentido de su
inteligencia y baxo de este orden que se
proceda inmediatam^{te} a otorgam^{te} de dha.
escritura: y por lo que respecta a realizar
el servicio actual de Crep^{to} de las mil y
setecientas fanegas, que se proceda a execu-
tar inmed^{te} ratificando las protestas hechas
por el Sr. D. Andres Ferrer sobre este punto.
El Sr. D. Valentin Borlino. Reg^{or} D. D. S. S.

